

DECISIÓN EMPRESARIAL No. SJ - 20245000002975

(18 noviembre 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CON PLURALIDAD DE OFERTAS **04** DE 2024”

El Gerente General de la **EMPRESA DE ENERGÍA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A. E.S.P (EMELCE)** en uso de las facultades que le confieren los Estatutos Sociales y el Acuerdo 03 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Energía del Guainía EMELCE S.A. E.S.P., requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO LA ILUMINACIÓN EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA.

Que el régimen de contratación de la empresa de energía es el privado, por disposición de la ley 142 de 1993 y los Estatutos de la empresa.

Que sin perjuicio de lo antes indicado, para ello debe adelantar el proceso de contratación correspondiente, y el proceso de selección se adelantará por la modalidad con solicitud plural de ofertas, toda vez que se enmarca dentro de lo dispuesto en el numeral segundo del artículo decimo primero del Acuerdo 03 de 2010, modificado por el artículo primero del Acuerdo 005 del 03 de septiembre de 2014, Estatuto de Contratación de EMELCE, que establece que el proceso se adelantará con solicitud plural de ofertas cuando el contrato que se pretenda celebrar sea superior a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inferior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que la Solicitud Plural de Ofertas **04** de 2024 y el contrato que se firme y su desarrollo están sujetos a las normas de derecho privado según lo establece la ley 142 de 1993 y el Estatuto de Contratación de EMELCE.

Que el artículo cincuenta y tres del Estatuto Social establece como funciones del Gerente (...) 5) Celebrar y suscribir los contratos, asumir las obligaciones y ejecutar los demás actos que desarrollen el objeto social de la empresa, con observancia de lo dispuesto en el literal J del artículo 47 del presente Estatuto. (...)

Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, EMELCE aplicará en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios

de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de "la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que en tal razón se dispone por EMELCE, mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato, requisito que ya se cumplieron.

Que EMELCE para adelantar el proceso de contratación cuenta con la disponibilidad presupuestal N° 000757 del 18 de noviembre de 2024, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) M/CTE.

Que el cronograma para adelantar el proceso de la solicitud plural de ofertas **04** de 2024, es el siguiente:

| ACTIVIDAD | FECHAS Y HORAS | LUGAR |
|---|---|--|
| Publicación del acto de apertura del proceso de selección y envío de la solicitud plural de oferta privada. | 18 de noviembre de 2024 | www.emelcesa.com - correo electrónico oferentes |
| Publicación del pliego definitivo | 18 de noviembre de 2024 | www.emelcesa.com |
| Entrega de propuestas y cierre de la SPLO | 18, 19 y 20 de noviembre de 2024 hasta las 16:00 horas. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com |
| Cierre de la SPLO | 20 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |
| Evaluación de las ofertas | 21 de noviembre de 2024 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |
| Plazo para subsanar | 22 de noviembre de 2024 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |

| | | |
|---|---|--|
| Publicación del resultado de la evaluación | 25 de noviembre de 2024 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com |
| Término para observaciones al resultado de la evaluación | 26 de noviembre de 2024 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica ventanillaunica@emelcesa.com |
| Publicación del acto de adjudicación. Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación. | 27 de noviembre de 2024 | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida – www.emelcesa.com |
| Suscripción del contrato. | Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección. | EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida |
| Publicación de los documentos contractuales | Dentro del término legal | SECOP II |

Que, en consecuencia,

DECIDE:

PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de la Solicitud Plural de Ofertas **04** de 2024, cuyo objeto es SUMINISTRO DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LLEVAR A CABO LA ILUMINACIÓN EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA.

SEGUNDO: La apertura del Proceso de Solicitud Plural de Ofertas **04** de 2024 se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 2024, y el cierre será el día 20 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas.

TERCERO: Los gastos de este proceso de selección se atenderán con cargo al Presupuesto de EMELCE, según certificado de disponibilidad Presupuestal N° 000757 del 18 de noviembre de 2024, por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) M/CTE., expedida por la Sección de Tesorería y Presupuesto de la entidad.

CUARTO: El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del proceso, están disponibles para su consulta a partir del día 18 de noviembre de 2024; así mismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, y que sean sujeto de publicación, podrán ser consultados en la página web www.emelcesa.com.

QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Gerencia de EMELCE S.A. E.S.P, dentro del proceso de Solicitud Plural de Ofertas **04** de 2024.

SEXTO: Conformar el comité de evaluación del presente proceso, designando para ello, como parte financiera a la Líder del Área Financiera y Contable, como parte técnica al Líder Generación y Distribución, y, como parte Jurídica a la Secretaria Jurídica de la empresa.

SEPTIMO: La presente rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Inírida, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

LEONARDO FRANCISCO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Gerente General

| Ítem | Nombre y apellido | Cargo | Firma |
|----------|-------------------|---------------------|-------|
| Proyectó | Diana Pinzón | Secretaria Jurídica | |